



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

dera de pino carrasco y alamo negro, que deben
cortarse en los montes de los Reynos de Valen-
cia, Murcia y Granada, segun y como se
previene en el referido Despacho, de lo que
entendida esta Ciudad: acordó nombrar y
nombró al S.^{mo} D.^{no} Antonio Rubira, Regidor, pa-
ra que intervenga en los cortes que se executen
en el termino de esta Ciudad en términos suyos
propio para el asunto de los aprovecham.^{tos}
que le corresponden, valiendose de persona
inteligente para la medicion de los codos
que de las referidas maderas se extraygan,
atempexandose para el corte de ellas y sus
valores de lo prevenido en los capitulos de ma-
nana y demas ordenes que tratan en la ma-
teria, dando cuenta a esta Ciudad si se verifi-
care alguna cosa digna de su atencion, y pues-
to termin.^o a contin.^o dicho. desp. se devuelva al Comis.
quedando copia de este en la Ex.^{ma} de Cabildo

Moya D. Andres Texera D. Ant. Rubira
[Signature] *[Signature]*
F. J. J. J.
Pedro Moreno
Benavente

